ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-552-LD-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-552-LD-2025
CONTRATISTA	**JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO** C.C 14.325.525 DE Bogota D.C.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027.
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($15.244.740,00)
PLAZO	LA FECHA DE EJECUCIóN DEL CONTRATO SERá A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIóN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
Objeto de Modificatorio	**CLAUSULA SEGUNDA: DERECHO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en la Dorada, Caldas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.024 de Bogotá, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria General y Administrativa, nombrado mediante **Decreto No. 0125 del 12 de agosto de 2025**, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **Resolución No.015 del 10 de enero de 2024**, por parte de la Administración Municipal en calidad de Entidad Contratante, y por la otra, **JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO,** mayor de edad, domiciliada en La Dorada, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. **C.C 14.325.525** de Bogota D. C, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- La finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- El día veinticuatro (24) de julio de 2025, La División Administrativa de Proyectos y la División Administrativa de Obras manifiesta, mediante estudio previo 9611 la necesidad de desarrollar la prestación de servicios profesionales para fortalecer actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimientos a los proyectos asignados a la División de obras, en cumplimiento del plan de desarrollo de La Dorada, Caldas 2024-2027.

3)- El alcance establecido en su estudio previo y contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor **JUAN SEBASTIÁN MILLÁN MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.325.525 de Bogotá, D.C.**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimiento a los proyectos asignados a la División de Obras, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Dorada, Caldas 2024–2027"*, tiene como finalidad **ejecutar las labores relacionadas con el apoyo a la supervisión y seguimiento** del **Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025**, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, para la construcción de la Cancha Municipal Los Alpes en el Municipio de La Dorada, Caldas"*, tal como se evidencia en la descripción de la necesidad No. **9611**.

4)- Que en la suscripción del Contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, se estableció obligaciones para el fortalecemiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimientos a los proyectos asignados a la División de obras, en cumplimiento del plan de desarrollo de La Dorada, Caldas 2024-2027 para justificar la contratación debido a la insuficiencia de personal profesional en la planta de la Secretaría para atender todas las funciones asignadas y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyendo los compromisos asociados a la inversión de regalías.

La contratación se enmarca de la siguiente manera:

Eje: Proyección de Ciudad y Territorio
Meta: 430102700 – Canchas adecuadas
Proyecto: Adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal (financiado con regalías).

5)- La Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027 ". bajo la modalidad de Contratación Directa.

6)- Que cumplido los requisitos de suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, se dispuso su inicio en ejecución, el día dos (02) de septiembre de 2025 en la plataforma de SECOP II.

7)- Que en la ejecución de contrato, la supervisora analizó la necesidad de modificar la cláusula segunda: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, con la finalidad de dar cumplimiento o precisar el alcance técnico y operativo del presente objeto contractual que corresponde de manera específica al proyecto financiado en el marco del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS*". De esta manera, se evita interpretaciones amplias o la ejecución de actividades no contempladas dentro de la planeación inicial garantizando la correcta ejecución del Proyecto y rubro que se destino para este contrato es **CANCHAS ADECUADAS – 430102700** conforme a lo establecido en Decreto No. 0121 de 2023.

8)- Que el supervisor del contrato, mediante oficio fechado el 24 de octubre de la presente anualidad y radicado el 27 de octubre, solicita modificar las obligaciones 3, 4, 5, y 6 del Contrato No. CD-552-LD-2025, con el fin de ajustar la Cláusula Segunda Derechos y Obligaciones del Contratista y aclarar el alcance del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-557-LD-2025.

Descritos de la siguiente manera:

"*El ajuste propuesto busca evitar duplicidad o ambigüedad en las funciones, definir con mayor claridad el alcance técnico y operativo de las labores de supervisión y seguimiento, y asegurar que las acciones a desarrollar estén directamente vinculadas con los lineamientos establecidos por la división de obras, en el marco de los compromisos derivados del convenio interadministrativo.*

De igual manera, la modificación permitirá alinear las obligaciones contractuales con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024–2027", fortaleciendo la trazabilidad jurídica y administrativa del proceso y optimizando el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la presente solicitud tiene como finalidad ajustar el contenido y alcance de las obligaciones específicas del contratista, para garantizar que su ejecución responda efectivamente a las metas del proyecto, a los requerimientos técnicos de la entidad y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. *Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.*
2. *Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.*
3. *Consolidar y presentar la información técnica y administrativa del proyecto, incluyendo informes de avance, actas, registros fotográficos, reportes y demás documentos que requiera la entidad para garantizar la trazabilidad y la correcta ejecución contractual.*
4. *Desarrollar las actividades de planeación, seguimiento y control del proyecto, asegurando la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución de las actividades.*
5. *Ejecutar las actividades de supervisión técnica y administrativa de los proyectos asignados por la División de Obras, enmarcados dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024-2027, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura, urbanismo y adecuación de escenarios.*
6. *Apoyar las distintas actividades que promueva la División de obras en el marco del objeto contractual.*
7. *Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias." (…)*

Quedando de la siguiente de la manera:

1. Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.

2. Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.

3. Consolidar la información técnica y administrativa del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO, incluyendo informes de avance, actas, reportes fotográficos y demás documentos necesarios que permitan la trazabilidad y correcta ejecución contractual.

4. Desarrollar actividades de planeación, seguimiento y control orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO la optimización de los recursos y la verificación de los resultados alcanzados.

5. Ejecutar la supervisión técnica y administrativa del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, que la ejecución cumpla con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y normatividad aplicable.

6. Apoyar las acciones y requerimientos complementarios formulados por la División de Obras o por la Gobernación de Caldas, cuando estén directamente relacionados con el seguimiento y fortalecimiento técnico del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO.

7. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

9)- En virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio ha convenido realizar la presente ACTA MODIFICATORIA No. 01, conforme a los términos de este documento:

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-2025 el cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.

2. Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Consolidar la información técnica y administrativa del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO, incluyendo informes de avance, actas, reportes fotográficos y demás documentos necesarios que permitan la trazabilidad y correcta ejecución contractual.
4. Desarrollar actividades de planeación, seguimiento y control orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO la optimización de los recursos y la verificación de los resultados alcanzados.
5. Ejecutar la supervisión técnica y administrativa del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, que la ejecución cumpla con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y normatividad aplicable.
6. Apoyar las acciones y requerimientos complementarios formulados por la División de Obras o por la Gobernación de Caldas, cuando estén directamente relacionados con el seguimiento y fortalecimiento técnico del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO.
7. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta modificatoria, se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y que constituyen una firma electrónica en conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la publicación en la plataforma SECOP II.

CUARTO: PUBLICACIÓN: La presente Acta modificatoria realizado a través de OTROSI No. 01 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

QUINTO: MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente modifacatorio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Municipio de la Dorada, Caldas sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista **JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO**.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de La Dorada, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Elaboró: Nilton Eric Cuellar Otavo -´Profesional Contratista S.G.A.

Revisó y aprobó: Ingrid Tatiana Orjuela Sierra – Sec. General y Administrativa.